



NACIONAL



RESOLUCION 2366/1985
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y
AFINES (ISSARA)

Contratistas de viñas y frutales. Prestaciones médico-asistenciales. Régimen. Aprobación
Fecha de Emisión: 19/07/1985; Publicado en: Boletín Oficial 24/07/1985

Visto la ley 23154 que regula el contrato de explotación de viñas y frutales, lo resuelto por el directorio en su reunión 46 del 11 de julio de 1985, y

Considerando:

Que el art. 12 de la ley mencionada prevé que el contratista goce de las prestaciones de este Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines conforme lo establecido en la ley 19316.

Que el art. 3 de dicha ley dispone que la incorporación de los trabajadores comprendidos en estatutos especiales de la actividad rural se efectuará en los términos y condiciones que establezca el instituto.

Que resulta conveniente establecer distintas categorías de beneficiarios, a fin de mantener el carácter contributivo del régimen de la ley 19316 y el principio de solidaridad permitiendo al mismo tiempo el acceso a los servicios de los beneficiarios del sistema.

Que resulta necesario modificar las normas internas vigentes, a fin de adecuarlas a las actuales condiciones del instituto, y las disposiciones de la autoridad competente.

Por ello,

El Directorio del Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines, en ejercicio de las facultades conferidas por la ley 19316, la ley 22908, la resolución 3337/1983 del Ministerio de Acción Social y la resolución 433/1984 del Ministerio de Salud y Acción Social, resuelve:

Artículo 1°. - Apruébase el régimen de prestaciones médico-asistenciales para contratistas de viñas y frutales, que forma parte de esta resolución y figura como anexo de la misma.

Art. 2°. - Derógase la resolución 725/1981 y toda aquella que se oponga a la presente.

Art. 3°. - Regístrese, etc.

Begnis

